

5.2 FASE DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE AYUDA

Criterios de selección de las operaciones	
Criterios de selección de las operaciones, de carácter común y específico por línea de ayuda.	Se contienen en el Reglamento por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP): CAPÍTULO III: Admisibilidad de los proyectos y criterios de priorización; Artículo 8: Gastos subvencionables y no subvencionables; Artículo 9. Criterios objetivos de selección. Anexo I: Criterios de selección comunes y específicos, requisitos y documentación complementaria (según se recoge en este anexo, los criterios específicos de cada línea de ayuda deberán ser objeto de ponderación de manera coordinada con la ponderación de los criterios de selección de carácter común).
Procedimiento de selección (común a todas las líneas de ayuda)	
Procedimientos de selección y organismos intervinientes	<ul style="list-style-type: none"> - La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación que estará compuesta por: a) El Director General de Gestión Económica Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente, que la presidirá y ostentará voto de calidad en caso de empate; b) El Director General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente; c) El Director General de Fondos Europeos; d) El Director General de Hacienda-Intervención; e) El Jefe del Gabinete Presupuestario y de Cooperación con Instituciones Europeas; f) El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. - La Dirección General de Gestión Económica Administrativa, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución. Tras el período para las alegaciones que pueden presentar los interesados, dicha Dirección General formulará propuesta definitiva de resolución al Consejero de Medio Ambiente, en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.
Garantía del cumplimiento de la normativa	
Garantía del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Desde los Organismos Ejecutores, a través de la vigilancia del cumplimiento de la normativa referida por parte de los propios Directores Generales. - Mediante las orientaciones y prescripciones previas, así como las verificaciones posteriores por parte de cada Organismo Intermedio concernido